



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **LICDA. MÓNICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ICM"** Y POR LA OTRA, **PROSPECTIVA Y CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ MORÁN** EN LO SUCESIVO **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL ICM"** que:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el funcionamiento de sus atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial No. 26 del Estado de Colima, el sábado 14 de junio de 2003, vigente a partir del día 15 de junio 2003.
- I.2. Que tiene por objetivo, de conformidad con el artículo 5º. de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado, bajo los criterios de:
 - a) Transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas y en el accionar de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
 - b) Representatividad en el desarrollo de programas y actividades en los diferentes municipios del Estado a través del organismo municipal creado para estos efectos en coordinación con el Instituto Colimense de las Mujeres.
 - c) Coordinación del Programa Estatal de las Mujeres, documento rector de las acciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil a favor del desarrollo de las mujeres y de la introducción de la perspectiva de género.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



**Instituto Colimense
de las Mujeres**

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

- ✓
- I.3.** La Licda. Mónica Liliana Campos Magaña, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, según consta en el nombramiento que para tal efecto le fue expedido el día 11 del mes de diciembre del 2023, por la Maestra Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, en términos de lo dispuesto en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado, por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 11, fracciones I, IV, VI, XI, XII, y XX de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres.
- I.4.** El pasado 26 de enero de 2024 el Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM 2024) emitió las Bases de participación de la Convocatoria para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas con el objetivo general de "Fortalecer el trabajo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.
- I.5.** Derivado de lo anterior, el Instituto Colimense de las Mujeres, postuló el proyecto **"COLIMA SE TRANSFORMA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, CONSTRUYENDO LA PAZ Y ENTORNOS SEGUROS PARA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COLIMENSES."** Denominado en adelante como **"EL PROYECTO"** que fue declarado elegible por el Instituto Nacional de las Mujeres con fecha 26 de febrero del año en curso
- I.6.** EL 27 de febrero del año en curso, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERS), representado por su presidenta la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann; el Gobierno del Estado de Colima, representado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la Mtra. Indira Vizcaíno Silva; asistida por el Secretario General de Gobierno, el Lic. Alberto Eloy García Alcaraz; la Encargada del Despacho de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la Licda. Zalia María Gutiérrez Verduzco, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, y el Instituto Colimense de las Mujeres representado por la Licda. Mónica Liliana Campos Magaña en su carácter de Directora General, firmaron un Convenio de Colaboración en el marco del Fondo para el Bienestar y el
- ✍
- ✍
-

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

Avance de las Mujeres 2024 , que en lo sucesivo será referido como **"EL FONDO"**.

- I.7. Con fecha 25 de Marzo del año en curso, el Instituto Nacional de las Mujeres con el carácter de donante y el Instituto Colimense de las Mujeres como donataria, firmaron Contrato de Donación en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM 2024) con el objeto de otorgar un donativo por la cantidad de hasta **\$3,079,984.00 (TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** con la finalidad de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto **"COLIMA SE TRANSFORMA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, CONSTRUYENDO LA PAZ Y ENTORNOS SEGUROS PARA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COLIMENSES."** de conformidad con las obligaciones pactadas en dicho contrato y cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria y sus anexos.
- I.8. El objetivo del referido Convenio de colaboración es organizar la adecuada dispersión del donativo otorgado por el "INMUJERES" al Instituto Colimense de las Mujeres beneficiado por el FOBAM 2024, mismo que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá transferirse a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.
- I.9. Para los efectos del desarrollo del Convenio de referencia, se adjuntó el formato para el registro del Proyecto presentado por las Instancias de las mujeres en las entidades Federativas, dentro del cual se establecen las metas del Proyecto, actividades, conceptos de gasto y presupuesto autorizado para cada uno de los rubros del Proyecto: **Colima se transforma a través de acciones que fortalezcan la Educación Integral en Sexualidad, construyendo la paz y entornos seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes Colimenses**, mismo que se conforma por 05 metas, así como el rubro de Gastos de Coordinación, dentro de las cuales se encuentra la **Meta MUCPAZ- MF-3 Encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz**, materia del presente contrato. Estableciendo como techo presupuestal para dicha meta el siguiente: **\$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
- I.10. La contratación de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo, 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Adjudicación directa que se hizo del conocimiento al Comité de

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las mujeres, con copia al Órgano Interno de Control, mediante **oficio número ICMADQ/AD/059/2024.**

I.11. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del estado de Colima, Edificio "A", Planta Baja, Tercer Anillo Periférico Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia el Diezmo, Colima, Colima; y como correo electrónico icmcoordinacionjuridica@gmail.com.

II. Declara **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** que:

II.1. Es persona moral, de Nacionalidad Mexicana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituida como Sociedad Civil, tal y como se desprende de la acta constitutiva formalizada mediante escritura pública número 23 (veintitrés) de fecha 08 (ocho) del mes de octubre del 2002 (dos mil dos), pasada ante la fe del Licenciado Juan Bosco Covarrubias Gómez, Notario Público número 127 ciento veintisiete, de Guadalajara, Jalisco, inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad, con fecha 10 de enero de 2003, No. de Registro: 12577372.

II.2. Que mediante escritura pública número 15,581 (quince mil quinientos ochenta y uno), de fecha 10 (diez) de julio del 2018 (dos mil dieciocho), se realizó la protocolización del acta de Asamblea, mediante la cual se aprueba modificar el objeto social de la sociedad agregando como punto número veinte del objeto social, cláusula tercera del acta constitutiva lo siguiente: Asesoría , asistencia técnica, capacitación y desarrollo de proyectos en temas de prevención de violencia y cualquier otra conducta antisocial, así como en temas educativos para niños, jóvenes y adultos, en temas de equidad de género similares y complementarios y temas de desarrollo social, construcción del tejido social y cualquiera que procure y contribuya al desarrollo humano.

II.3. Mediante escritura pública número 1,086 (mil ochenta y seis), de fecha 28 (veintiocho) de noviembre del 2006 (dos mil seis), se realizó la protocolización del acta de Asamblea, mediante el cual se designa al suscrito C. Juan Pablo Hernández Moran como Administrador General Único de la Sociedad, contando con Poder General y Judicial para pleitos y cobranzas, así como Poder General amplísimo para Actos de Administración, por lo que cuento con facultades legales suficientes para comprometer a mi representada.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

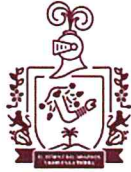
- II.4. Que su Representante se identifica con credencial para votar número 1058058933561, expedida por el Instituto Nacional Electoral
- II.5. He considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. Su representada manifiesta que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, como se desprende de la Constancia de Situación Fiscal, con Registro Federal de Contribuyentes **PCE021008126**, así como al corriente de sus obligaciones fiscales, según consta en la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emite en sentido **positivo**, con fecha 04 de junio de 2024, por el Servicio de Administración Tributaria, así como con la Constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la referida Sociedad Civil al igual que sus socios no se encuentra dentro de alguno de los supuestos los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Emilio Castelar Núm. 196, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco C.P. 44130 y como correo electrónico info@prospektiva.mx

Expuestas las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La contratación de los servicios de "**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**" a efecto de que se encargue del desarrollo de las actividades que integran la **Meta MUCPAZ-MF-3 Encuentro Estatal de Red de Mujeres Constructoras de Paz**, del proyecto denominado "**Colima se transforma a través de acciones que fortalezcan la Educación Integral en Sexualidad, construyendo la paz y entornos seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes Colimenses**" aprobado por Instituto Nacional de las Mujeres derivado de la convocatoria para la obtención de recursos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

Para el cumplimiento de la referida Meta **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se compromete a desarrollar la siguiente actividad:

1. MUCPAZ-3.1. Realizar un encuentro Estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz en el que se aborde la situación y retos de la implementación de la Estrategia y se promueva el intercambio de experiencias entre las Redes.

- a) Se facilitará un espacio de diálogo con un aforo aproximado de 200 personas integrantes, entre mujeres constructoras de paz, autoridades locales e instancias aliadas en torno a la participación conjunta de tareas de paz, seguridad pública y prevención de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de contribuir a la reconstrucción del tejido social y la paz en territorios.
- b) Se llevarán a cabo 3 mesas de trabajo integradas por Mujeres Constructoras de Paz y autoridades locales, cada mesa contará con una persona moderadora y una relatora, y de ser posible se contará con una persona auxiliar en la logística de trabajo. Las temáticas por mesa de trabajo serán las siguientes:
 - I. **MESA 1:** Cultura de paz y reconstrucción del tejido social
 - II. **MESA 2:** Estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres y;
 - III. **MESA 3:** Plan de acción comunitaria y vinculación institucional.
- c) Al finalizar el trabajo de las mesas, se deberá realizar una presentación en plenaria de las conclusiones del encuentro, dinámica de integración y exposición de los resultados de las mesas, así como las acciones puntuales para fortalecer la implementación de los planes de acción comunitaria de las Redes y la Estrategia Redes MUCPAZ.

Mismas que serán desarrolladas en estricto apego a la propuesta técnica que a efecto genere por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, con el visto bueno del **"ICM"**.

Las actividades que habrán de desarrollarse para el cumplimiento de la meta **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberán sujetarse a los **"Criterios para la Elaboración de Productos Fobam 2024"** documento que es proporcionado por el Instituto Nacional de las Mujeres como directrices para el cabal cumplimiento de todas las metas, mismos que serán proporcionados por **"EL ICM"**. Así como a las acordadas con **"EL ICM"** y que deriven de la reunión con la Coordinación del proyecto, para realizar el análisis y levantamiento de requerimientos, de conformidad con su propuesta técnica.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

[Firma manuscrita]

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “EL ICM” pagará a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, como pago total por la prestación de servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato, la cantidad total de **\$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA.** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

TERCERA. PRODUCTOS Y MATERIAL PROBATORIO. “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a entregar al “INSTITUTO” de conformidad a su propuesta técnica lo siguiente:

1. Guía metodológica que contenga los siguientes elementos: Portada, índice, antecedentes y marco teórico, justificación, objetivo de la meta, población objetivo, metodología, cronograma de actividades, bibliografía y fuentes de consulta, así como la elaboración del plan de trabajo.
2. Reporte de avances del proceso de ejecución de las actividades establecidas en la cláusula primera del presente contrato.
3. Medios de verificación de las actividades, de conformidad con los criterios para la elaboración de productos FOBAM 2024, correspondientes a las actividades realizadas adecuándose a las características establecidas en su propuesta técnica.
4. (Documento meta) Informe general que incluya los resultados de las actividades, sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas durante la ejecución de la meta.

Para la elaboración y entrega de los referidos medios de verificación y documento meta, se deberán tomar en cuenta los **“Criterios para la elaboración de productos Fobam 2024”**. Que emite el Instituto Nacional de las Mujeres.

Para la elaboración de los documentos antes referidos (productos) le será entregada a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** los respectivos formatos.

Los documentos señalados deberán de entregarse en digital con el formato y plecas establecidos en los criterios para la elaboración de productos expedidos por INMUJERES y que les serán proporcionados por el ICM, en archivo digital en formato Word y PDF previa validación y aprobación que realice la Coordinadora del Proyecto Fobam.

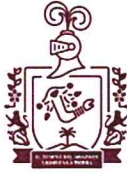
Una vez que los documentos sean validados por el INMUJERES, estos deberán entregarse en formato electrónico en una memoria USB e impresos a la Coordinadora del Proyecto Fobam.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. - “LAS PARTES” convienen que el pago se realizará por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en **03 ministraciones**, previa entrega de los probatorios que se indican en el cuadro siguiente:

Primera ministración (30%)			
Subtotal	IVA	Total neto	Material probatorio
\$103,448.28	\$16,551.72	\$120,000.00	1. Guía metodológica que contenga los siguientes elementos: Portada, índice, antecedentes y marco teórico, justificación, objetivo de la meta, población objetivo, metodología, cronograma de actividades, bibliografía y fuentes de consulta, así como la elaboración del plan de trabajo.
Segunda ministración (30%)			
\$103,448.28	\$16,551.72	\$120,000.00	1. Reporte de avances del proceso de ejecución de las actividades establecidas o en su caso los medios de verificación de las actividades YA concluidas a la fecha como viene en la cláusula primera del presente contrato, a entregarse el 09 de agosto del 2024.
Tercera ministración (40%)			
\$51,724.14	\$8,275.86	\$60,000.00	1. Una vez entregados y aprobados todos los medios de verificación y producto meta esperado, correspondientes a las actividades realizadas adecuándose a las características establecidas en los términos de referencia y los criterios para la elaboración de productos Fobam 2024.
\$258,620.70	\$41,379.30	\$300,000.00	

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de las ministraciones se realizará una vez que se tengan recibidos de conformidad por **“EL ICM”** el material probatorio y medios de verificación correspondientes y estos mismos sean revisados y aprobados por el **“INMUJERES”** y en caso de que hubiere observaciones las mismas hayan sido solventadas en su totalidad por parte de **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

✓

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta que designe previamente **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** previa expedición del recibo fiscal que entregue **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** a **"EL ICM"**, mismo que deberá reunir todos los requisitos legales que determinen las disposiciones fiscales vigentes.

En el caso de que el recibo fiscal entregado por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** para su pago presente errores o deficiencias, el **"INSTITUTO"** se lo indicará por escrito dentro de los siguientes tres días naturales al de su recepción. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. DE LA ENTREGA DE LOS PROBATORIOS. - **"EL ICM"** designa a la Coordinadora de **"EL PROYECTO"**, para recibir a su entera satisfacción los materiales probatorios y medios de verificación de las actividades desarrolladas por **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

En caso de existir observaciones, la designada por **"EL ICM"** las informará a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** en un plazo máximo de 72 horas, las que deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 48 horas.

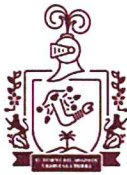
El pago del total de la meta y la devolución de garantía, estará sujeta a que la cabalidad de las actividades señaladas en la cláusula primera se realice en su totalidad a satisfacción de **"EL ICM"** al término de la vigencia del contrato.

SEXTA. DE LA EJECUCIÓN DE LA META. **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, se compromete a cumplir con todas las actividades referidas en la cláusula primera del presente instrumento, cumpliendo con los requerimientos técnicos indicados tanto en el "Criterios para la elaboración de productos FOBAM 2024" como en los lineamientos que al efecto entregue **"EL INSTITUTO"**, así como en su propuesta técnica.

SEPTIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** otorgará una póliza de fianza por el 10% del monto total pactado en este instrumento, como contraprestación, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio

✓

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

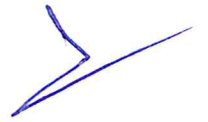
de Tesorería de la Federación, **la fianza se deberá entregar dentro de los diez días naturales** siguientes a la fecha de la suscripción de este contrato.

La fianza deberá emitirse de conformidad con el ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES) de las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril del año 2022.

La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Colimense de las Mujeres, en donde será custodiada y de ser el caso se realizará el requerimiento de pago respectivo, la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**.
- b) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante de substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- c) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- d) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realice la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que ampara el contrato que se firma.
- e) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el supuesto anterior, por cualquier causa, deberán contener los endosos correspondientes y prórrogas de su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- f) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**.
- g) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

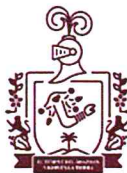
- h) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- i) La información correspondiente al número del contrato, fecha de firma del contrato, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- j) El señalamiento de la denominación o nombre de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** o fiado.
- k) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.
- l) La leyenda siguiente: "esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".
"Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **"EL ICM"** otorgue prórrogas o esperas a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."
- m) La siguiente leyenda: "La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- n) La leyenda siguiente: para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito por parte de **"EL ICM"**.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. La fianza o cheque se cancelarán cuando **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** haya cumplido con las obligaciones que se derivan de este contrato y se semita al Instituto Colimense de las Mujeres por parte del INMUJERES, la Constancia de Conclusión de Proyecto.

Se exceptuará la entrega de la garantía a la que se refiere ésta cláusula si los bienes y/o objeto del presente contrato se entregan antes de los diez días naturales, a los que se hace referencia en el párrafo que antecede.

OCTAVA. TIPO DE CONTRATO.- "LAS PARTES" se obligan a suscribir el presente contrato de conformidad con la legislación aplicable y bajo la condición de precio fijo; no estando sujeto a ajustes de precios y costos, razón por la cual **"LA**





ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

PRESTADORA DEL SERVICIO no podrá realizar cambios ni modificaciones al precio ofertado y establecido en el catálogo de costos o cotización presentada al **"EL ICM"** y descrito en la Cláusula primera y segunda del presente contrato.

NOVENA. DEL ANTICIPO.- En el presente contrato **"EL ICM"** no otorgara anticipo.

DECIMA. IMPUESTOS. - Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA. "LAS PARTES".- Convienen en que el período de vigencia del presente contrato será el comprendido a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se tengan por cumplidas las obligaciones que de éste emanan, a más tardar el **31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro)**.

DECIMA SEGUNDA. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES.- El contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad para **"EL ICM"** en los casos siguientes:

- a) En caso de que la **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, independientemente del ejercicio de las reclamaciones a que hubiera lugar;
- b) En caso de que **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no realice y entregue los servicios de forma debida y oportunamente;
- c) **"LOS SERVICIOS"** presenten vicios ocultos, siempre que estos no sean imputables a **"EL ICM"**;
- d) Si la **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- e) Si la **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el presente contrato, sin justificación de **"EL ICM"**;
- f) Cuando **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** suspenda injustificadamente la entrega de los servicios contratados;
- g) Si la **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** es declarada en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio
- h) Si la **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** incurre en responsabilidad por errores y omisiones en su actuación;
- i) Si la **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no entrega la póliza de fianza de garantía de cumplimiento en el plazo estipulado del contrato;



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

- j) Cuando alguna de **"LAS PARTES"** contravenga las disposiciones establecidas en las Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones de la materia;
- k) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración **II.7** de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se realizó con falsedad.

En caso de incumplimiento de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"EL ICM"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de la pena convencional por el atraso, o declarar la rescisión administrativa, sin menoscabo de que **"EL ICM"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

"LAS PARTES" convienen que **"EL ICM"** podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** en caso de que este último incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - **"EL ICM"** podrá de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. - Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL ICM"**, previa petición y justificación de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL ICM"** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL ICM"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información y documentación que le proporcione “EL ICM” por si o por conducto de alguna de trabajadora o prestadoras de servicios profesionales, beneficiarias del servicio contratado, así mismo se compromete a no divulgar dicha información a ninguna persona ajena, sin la autorización previa y por escrito del “EL ICM”

DECIMA SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de la prestación de los servicios que se generen (productos, documentos, actividades y trabajos finales) por “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de “EL ICM” el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos que genere su servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor y 16 de su reglamento.

DECIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, una pena convencional máxima que será del cero punto ocho por ciento (0.8%) por cada día de atraso, y no podrá ser mayor al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que los servicios no sean entregados en tiempo y forma, y sin perjuicio de la facultad de “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. - Cada una de “LAS PARTES” será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACION LABORAL. “EL ICM” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral con “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” en virtud de que sus obligaciones nacen de la relación contractual que consta en este instrumento. Razón por la que, con base en lo establecido en los artículos 1º



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024

y 8° de la Ley Federal del Trabajo y 2° y 8° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, por lo que **“LA PRESTADORA DEL SERVICIOS”** no será considerada como trabajadora para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por su artículo 5° fracción III, o bien, cuando corresponda la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 5° A, fracción V, VI y VII.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO NORMATIVO. - “LAS PARTES” manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.- En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE JULIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR “EL ICM”

**POR “LA PRESTADORA DEL
SERVICIO”**

2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

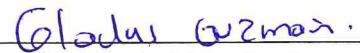
ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024


Licda. Mónica Liliana Campos Magaña
Directora General del Instituto
Colimense de las Mujeres


C. Juan Pablo Hernández Morán
Representante Legal de
"Prospectiva y Consultoría
Estratégica S.C."

TESTIFICAN EL ACTO


Licda. María Esmeralda Ortiz Farías
Coordinadora de "EL PROYECTO"


**Licda. Gladys del Rocío Guzmán
Valencia**
Seguimiento a las actividades
Sustantivas de "EL PROYECTO"

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato **ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024**, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres y el C. Juan Pablo Hernández Morán, Representante Legal de "Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C."



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

ANEXO TÉCNICO

Del contrato número ICMFOBAM/MF-3/007/2024, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres "EL ICM" y Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C., "LA PRESTADPRA DE SERVICIO", con fecha 22 (Veintidós) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro). En el marco del proyecto denominado "Colima se transforma a través de acciones que fortalezcan la Educación Integral en Sexualidad, construyendo la paz y entornos seguros para las mujeres, niñas, niños y adolescentes Colimenses" Para el cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula primera del referido contrato **"LA PRESTADPRA DE SERVICIO"** se compromete a considerar las siguientes temáticas a desarrollar:

MUCPAZ-3.1 Realizar un encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz en el que se aborde la situación y retos de la implementación de la Estrategia y se promueva el intercambio de experiencias entre las Redes, conforme a lo siguiente:

1. Presentación en plenaria de acciones destacadas de Redes MUCPAZ. Al inicio del encuentro, se presentarán acciones destacadas que previamente hayan sido identificadas.
2. Mesas de Trabajo. El encuentro deberá incluir tres mesas de trabajo enfocadas en los siguientes temas:
 - I. **MESA 1:** Cultura de paz y reconstrucción del tejido social.
 - II. **MESA 2:** Estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres y;
 - III. **MESA 3:** Plan de acción comunitaria y vinculación institucional.
3. Presentación en plenaria de las conclusiones del encuentro. Una vez concluido el trabajo de las mesas, se presentarán en plenaria las acciones puntuales identificadas para fortalecer la Estrategia Redes MUCPAZ. Para la realización del encuentro se deberá convocar a las autoridades e instituciones a nivel estatal y local principalmente aquellas directamente vinculadas con la implementación del Plan de Acción Comunitaria, (como lo son las áreas de servicios e infraestructura pública, las áreas de seguridad y prevención del delito, las de desarrollo social y bienestar, entre otras) con las cuales se puedan vincular las Redes MUCPAZ para la ejecución de sus planes de acción comunitaria.



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

Asimismo, se deberá convocar a este Encuentro a las Redes implementadas a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y a las instancias implementadoras de estas Redes (Centro Estatales de Prevención/Secretariados Ejecutivos del Sistema Estatal de Seguridad Pública).

El encuentro se debe realizar en un día con un mínimo de 8 horas, dando prioridad a que el evento se desarrolle en las instalaciones del "Palacio de Gobierno del Estado de Colima" así mismo tendrá que considerar un aproximado de 200 personas (entre integrantes de las redes, sus hijas e hijos y funcionariado público)

Para el desarrollo de las actividades se tiene que ofrecer alimentos y bebidas como café, agua, fruta y bocadillos, además de estos, al cierre del evento se debe ofrecer una comida de tres tiempos, donde se considere un menú especial aparte para las niñas y niños que asistan al evento (El menú del evento tendrá que ser autorizado por la coordinación del proyecto).

Agregar todos los puntos que vienen en el término de referencia,

- *La metodología del Encuentro tiene que estar apegada al anexo 8.6 del documento "Paso a Paso MUCPAZ Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ".
- Para la realización del encuentro se deberá convocar mediante oficio a las autoridades e instituciones a nivel estatal y municipal, principalmente aquellas directamente vinculadas con la Implementación del Plan de acción Comunitaria, (como lo son las áreas de servicios e infraestructura pública, las áreas de seguridad y prevención del delito, las de desarrollo social y bienestar entre otras) con las cuales se puedan vincular las Redes MUCPAZ para la ejecución de sus planes de acción comunitaria.
- La consultoría tiene la obligatoriedad de transportar a las integrantes de las distintas redes MUCPAZ, sus hijas e hijos, de su lugar de origen al lugar del evento y al término de este retornarlas a su destino inicial.
- En el desarrollo de las actividades del encuentro se tiene que contemplar y adaptar un espacio de ludoteca con personal capacitado para llevar a cabo actividades culturales, recreativas, didácticas y de promoción de paz, así como brindar alimentos y bebidas para las hijas y los hijos de las integrantes MUCPAZ que asistan al evento.
- En este evento se tiene que considerar habilitar un espacio donde las integrantes de las redes MUCPAZ puedan colocar un stand con



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

productos de sus emprendimientos para la muestra y venta de estos, así como un set fotográfico alusivo al evento.

- Contar con el personal suficiente y capacitado para la logística y organización del evento (maestra o maestro de ceremonias, personal para el registro, para la atención de niñas y niños, de medios fotografía y video, monitores para las mesas de trabajo, meseros, etc.)
- El evento tendrá que ser vestido de manera formal con mueble y decoración autorizada por la coordinación del proyecto, además de contemplar la instalación de toldos para cubrir el espacio del sol y posible lluvia en donde se realizará la comida y la inauguración del evento, para la inauguración se tendrá que adaptar un espacio con mampara, templete, sonido, proyector y pantalla.
- Considerar un evento cultural con un número musical o presentación de algún baile típico del Estado, durante la comida como parte de la actividad de cierre.

Al término de esta actividad, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá presentar el siguiente **medio de verificación**, que incluya lo siguiente:

1. Portada con hoja membretada, nombre de la IMEF (Instituto Colimense de las Mujeres), que indique el nombre de la actividad Mucpaz 3.1, mes, año de entrega y la siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
2. Índice
3. Justificación
4. Objetivo General y específico
5. Metodología del Encuentro (ver anexo 8.6 del documento "Paso a Paso MUCPAZ. Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ").
6. Relatorías de las mesas de trabajo.
7. Informe del encuentro estatal en el que se detalle el desarrollo del encuentro y contemple un apartado con las acciones puntuales identificadas para fortalecer la implementación de los planes de acción comunitaria de las Redes. Señalar el número de asistentes, desagregados por sexo; indicar cuántas son integrantes de las Redes; cuántas son autoridades. Especificar los acuerdos o resultados alcanzados.
8. Tabla estadística: cantidad de mujeres que participan, ubicación, características culturales y de pertenencia a algún pueblo indígena o afroamericano, edades promedio, ocupaciones, ubicación de la Red.



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

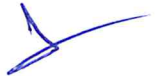
9. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir los retos y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la meta.
10. Bibliografía.
11. Anexos:
 - ✓ Buenas prácticas, señalar, nombre, objetivos y una breve descripción.
 - ✓ Lista de asistencia (cuidando la identidad de las infancias).
 - ✓ Evidencia fotográfica (cuidando el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y testando las infancias).
 - ✓ Programa del encuentro.

Tomar en cuenta el documento orientador "Paso a paso MUCPAZ. Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ".

Aspectos generales para las actividades.

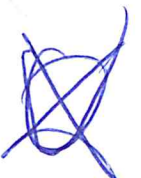
Agregar todos los aspectos generales para las actividades:

1. Al inicio de cada actividad, a manera de introducción, se dará lectura al texto proporcionado por la coordinación y que es alusivo al trabajo que desarrolla el Instituto Colimense de las Mujeres (ICM).
2. Para la realización de esta meta se debe consultar el documento "Paso a Paso MUCPAZ. Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ". disponible para consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884392/Paso_a_paso_MUCPAZ.pdf
3. Trabajar en coordinación con la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
4. Para la realización del encuentro se deberá convocar a las autoridades e instituciones a nivel estatal y local principalmente aquellas directamente vinculadas con la Implementación del Plan de acción Comunitaria, (como lo son las áreas de servicios e infraestructura pública, las áreas de seguridad y prevención del delito, las de desarrollo social y bienestar entre otras) con las cuales se puedan vincular las Redes MUCPAZ para la ejecución de sus planes de acción comunitaria.
5. Esta meta con todas sus actividades debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad.



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

6. Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que deriven de estas, deben ser desde la perspectiva de interculturalidad e interseccionalidad.
7. Los oficios, invitaciones y cualquier tipo de documento a nombre del ICM firmados por la Directora General del mismo, deberán ser elaborados y distribuidos por la persona responsable de ejecutar la meta.
8. La convocatoria y asistencia de las personas participantes a las actividades será responsabilidad de la persona ejecutora de la meta.
9. Las listas de asistencia, evidencia fotográfica (mínimo dos formatos de cuatro fotos cada uno, por actividad, así como un video de 20 segundos en posición horizontal), cartas descriptivas, minutas de reunión, evaluaciones, pre y post test, encuestas de satisfacción, etc. deberán ser digitalizadas y sistematizadas en carpetas de drive a más tardar dos días después de la ejecución de la actividad.
10. Garantizar la asistencia de al menos, el número mínimo establecido de personas a las actividades programadas.
11. Respetar los criterios de imagen institucional, que determine el ICM para los materiales, vídeos y publicaciones, por lo tanto sólo podrán ser utilizados los logotipos y/o diseños que el ICM apruebe, además de agregar la siguiente leyenda: **"Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"**.
12. Todo el material (constancias, banners, imágenes de difusión, presentaciones de PowerPoint, cartas descriptivas, guías pedagógicas, informes parciales, memorias, informes de avances, informes finales, entre otros) utilizados para talleres, charlas, foros y conferencias deberán realizarse con lenguaje incluyente, interculturalidad, interseccionalidad, perspectiva de género que visibilice a las mujeres y ser aprobado por la Coordinación del Proyecto FOBAM.
13. En el desarrollo de las actividades, productos finales, listas de asistencias o cualquier otro documento, no se deberán colocar logotipos y datos de consultorías, organizaciones, centros de investigación o universidades y/o personal que haya apoyado en la ejecución del proyecto y/o elaboración del documento entregable.
14. La organización de los eventos, coffe break, reuniones de trabajo, gestiones administrativas, logísticas, papelería, banners, lonas, folletos, material de difusión, gastos de renta de locales necesarios u otros





Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

insumos que se requieran para el logro de los servicios descritos, serán cubiertos por quien brinde el servicio.

15. Todos los productos impresos tienen que ser empastados, engargolados, encarpados, según la necesidad y requerimiento del producto, únicamente con los logotipos autorizados por el ICM.
16. Al término de los talleres o capacitaciones se deberá elaborar y/o entregar a las y los participantes una constancia que acredite su participación, esta puede ser física o digital según las necesidades.
17. Al término de la meta se deberá hacer entrega a la coordinadora del proyecto del FOBAM un paquete con los kit entregados a los participantes en el desarrollo de las actividades, esto como evidencia para archivo.
18. Los documentos vinculantes necesarios (listas de asistencia, formato de evidencia fotográfica, tabla estadística de Excel, criterios para la elaboración de productos, minutas de reunión, entre otros) para la ejecución de la meta están disponibles en la siguiente carpeta de drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FzxnsBPI5uCmFmI0JhOLo4F9jXHrll_E?usp=sharing

Quien preste el servicio deberá de contar con los siguientes apoyos/requerimientos técnicos:

- PC/laptop
- Proyector
- Material didáctico
- Insumos de papelería para las personas participantes.
- Carteles de convocatoria, oficios o invitaciones personalizadas impresas y/o electrónicas aprobados por el ICM, para las y los participantes.
- Alimentos y cafetería: durante el desarrollo de las actividades se deberá brindar aperitivos que contemplen fruta, café, galletas, agua y bocadillos acordes a las características de las actividades.
- Espacios de capacitación con un área suficiente para albergar a las y los participantes, que contemplen las comodidades necesarias para llevar a cabo las actividades sin contratiempos; además de proporcionar insumos necesarios para el desarrollo de la meta.
- Se deberá entregar ficha técnica por cada evento con al menos dos días de anticipación, en formato proporcionado por el ICM.



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

- Planeación de la capacitación: Las y los prestadores de estos servicios deberán presentar el manual de capacitación y de participantes, cuyo contenido mínimo debe considerar los siguientes elementos:
- Objetivos de aprendizaje.
- Objetivos particulares: Deben contener un programa educativo perfectamente estructurado, el cual debe apoyarse de técnicas de enseñanza-aprendizaje (Entre las principales están expositiva, diálogo discusión, demostrativa, ejercicios vivenciales).
- Narrativa temática en función del programa autorizado.
- Guía instruccional: cartas descriptivas que incluya campo para registrar el nombre de la persona que diseñó el taller, campo para registrar la (s) fecha (s) de impartición del taller, requisitos de ingreso de las participantes, número de participantes, objetivos de aprendizaje, momentos de capacitación, contenido del taller, técnicas de instrucción, técnicas grupales, actividades del proceso de instrucción-aprendizaje, estrategias de evaluación de los aprendizajes, materiales didácticos a utilizar, tiempos programados para el desarrollo de las actividades, etc.
- Conclusiones o reflexiones finales por tema y en función del objetivo general.
- Al cierre de la meta se deberán elaborar, imprimir y entregar constancias de participación firmadas y selladas por el Instituto Colimense de las Mujeres, según corresponda (físicas o digitales).

Al concluir la ejecución de la meta, **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** deberá elaborar un informe de resultados cualitativos y cuantitativos de la implementación de los procesos formativos para entregarse a más tardar el **31 de octubre de 2024**. Lo anterior, independientemente de los informes señalados como medios de verificación enlistados para cada actividad en el apartado 5 de estos términos de referencia.

Presentación de documentos entregables como resultado de la Meta.

Los informes de avances, medios de verificación y producto esperado establecidos en estos términos de referencia, deberán ser entregados a la Coordinadora del proyecto Fobam, según las fechas establecidas por el Instituto Colimense de las Mujeres.

1.-Producto final esperado: Informe general que incluya los resultados de todas las actividades, sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas durante la ejecución de la meta, mismo que deberá dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cuál es el impacto observado en la



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

ejecución de las actividades y meta? ¿Qué beneficios experimentó la población objetivo? ¿Cómo contribuye a abordar o avanzar en la erradicación de la problemática en cuestión? ¿Qué resultados y/o logros positivos o negativos se identifican al implementar estas actividades?, y que incluya los resultados de todas las actividades de la meta

Dicho producto deberá contener las siguientes características:

1. Portada que incluya:
 - Nombre del ICM
 - Logotipo de la IMEF y del FOBAM
 - Nombre completo de la meta y en subtítulo el nombre del producto esperado
 - Fecha de elaboración (mes y año)
 - La siguiente leyenda: "Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas"
2. Índice
3. Introducción
4. Justificación
6. Metodología del Encuentro Estatal: Documento en el que se precisen los resultados del Encuentro Estatal de Redes MUCPAZ; así como las conclusiones y/o posicionamientos que deriven de las actividades realizadas en el Encuentro Estatal.
- 7.- Descripción de las personas que participarán, señalar número de asistentes diferenciado de cuántas mujeres son de Redes MUCPAZ, de las servidoras públicas, enlistar las instituciones que hayan asistido.
8. Desarrollo: deberá incluir el resultado la actividad implementada, con información en términos cualitativos.
9. Tabla estadística: Tabla estadística: cantidad de mujeres que participan, ubicación, características culturales y de pertenencia a algún pueblo indígena o afromexicano, edades promedio, ocupaciones, ubicación de la Red; además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la meta y actividades.
10. Conclusiones y recomendaciones, deberá incluir los retos y las buenas prácticas identificadas
11. Principales aprendizajes y logros
12. Bibliografía.



Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

13. Anexos: Listas de asistencia y evidencia fotográfica testando la identidad de las infancias.

14. Relatorías de las mesas de trabajo.

15. Fichas de las acciones destacadas que se hayan presentado en plenaria: Indicar nombre de acción, nombre de la Red que implementa la acción, municipio y localidad en la que se ubica la red, descripción de la actividad realizada, incluir fotografías.

Los documentos señalados deberán de entregarse en digital con el formato y plegas establecidos en los criterios para la elaboración de productos expedidos por INMUJERES y que les serán proporcionados por el ICM, en archivo digital en formato Word y PDF previa validación y aprobación que realice la Coordinadora del Proyecto Fobam.

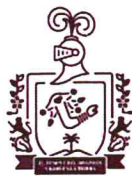
Una vez que los documentos sean validados por el INMUJERES, estos deberán entregarse en formato electrónico en una memoria USB e impresos a la Coordinadora del Proyecto Fobam.

Cada uno de los medios de verificación deberá contener una carpeta metodológica que contemple listas de asistencia, memoria fotográfica, materiales implementados y resultantes de la ejecución de la actividad, así como la carta descriptiva (Instrumento que sintetiza de manera ordenada y secuencial el desarrollo de un proceso formativo, la transmisión de información o la realización de alguna actividad. Así como datos de identificación, objetivo, perfil de las y los participantes, planeación (tipo de actividad a desarrollar, materiales de apoyo, duración de la actividad), y se deberá presentar por cada actividad/taller programado).

Toda la información presentada deberá estar redactada con un lenguaje formal, incluyente y respetuoso.

Los documentos entregables por el o la prestadora de servicios establecidos en estos términos de referencia, deberán ser entregados a la Coordinadora del proyecto 2024, según las fechas estipuladas por el ICM y en el cronograma de trabajo

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE



COLIMA
Gobierno del Estado



Instituto Colimense
de las Mujeres

Anexo técnico contrato ICMFOBAM/MF-3/007/2024

COLIMA, COLIMA, EL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE JUNIO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR "EL ICM"

Licda. Mónica Liliana Campos Magaña
Directora General del Instituto Colimense
de las Mujeres

**POR "LA PRESTADORA DE
SERVICIO"**

C. Juan Pablo Hernández Morán
Representante Legal de
"Prospectiva y Consultoría
Estratégica S.C."

TESTIFICAN EL ACTO

Licda. María Esmeralda Ortiz Farías
Coordinadora de **"EL PROYECTO"**

**Licda. Gladys del Rocío Guzmán
Valencia**

Seguimiento a las actividades
Sustantivas de **"EL PROYECTO"**

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integral del Anexo Técnico del contrato **ICMFOBAM/MUCPAZ-MF-3/007/2024**, celebrado por el Instituto Colimense de las Mujeres y el C. Juan Pablo Hernández Morán, Representante Legal de "Prospectiva y Consultoría Estratégica S.C."